



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE CAMUÑAS

Estando próximo a espirar el periodo de cuatro años por el que fue nombrado el señor Juez de Paz Sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se inicia un nuevo proceso electoral para la renovación de los expresados cargos.

Las personas interesadas en el nonabramiento deberán ser mayores de edad y reunir los requisitos establecidos para el ingreso en la carrera judicial, aunque no se precisa ser licenciado en Derecho, y no deben estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Los aspirantes al cargo pueden presentar sus solicitudes en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el Registro General del Ayuntamiento de Camuñas, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Documentos acreditativos de los títulos o méritos que alegue poseer.
- c) Declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

Caso de no haber solicitante, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de la Instancia e Instrucción.

Lo que se publica para general conocimiento.

Camuñas 4 de marzo de 2015.-La Alcaldesa, María del Carmen Cano López.

N.º I.- 2078